

RESOLUCION DE 12 DE FEBRERO DE 2019, DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE MODIFICAN DISTINTAS RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE DIVERSAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIÓN

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que “Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial.”

Los Programas Territoriales podrán integrar actuaciones que desarrollen tanto la Junta de Castilla y León como otras Administraciones Públicas competentes en dicho ámbito territorial, como pueden ser Ayuntamientos y Diputaciones, así como agentes económicos y sociales, la Universidad, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios, etc.

Dentro de las actuaciones comprometidas por la Junta de Castilla y León en los Programas Territoriales de Fomento de competencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, destacan aquellas dirigidas a reforzar con medidas de apoyo económico y/o financiero -la implantación de empresas y el desarrollo de proyectos empresariales en estos ámbitos territoriales-. Para dar cumplimiento a este compromiso, los Programas Territoriales contemplan impulsar los cambios necesarios para que los proyectos empresariales que se desarrollen en estos territorios -puedan tener una consideración de prioritarios dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la Lanzadera Financiera, así como una puntuación adicional en los criterios de valoración de las convocatorias abiertas para la concesión de las subvenciones que se instrumenten a través del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE).

En la actualidad, el ICE dispone de diversas Convocatorias de Ayudas abiertas al sector empresarial de Castilla y León, todas ellas aprobadas a través de diferentes Resoluciones de la Presidenta del ICE.

- 1) Resolución de 20 de abril de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 2) Resolución de 20 de abril de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión de las PYMES, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 3) Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 4) Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de I+D de las PYMES de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- 5) Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales dirigidos a favorecer la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en las PYMES de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 6) Resolución de 14 de junio de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de I+D de las Pymes del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 7) Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones dirigidas a Planes Estratégicos de empresas en materia de I+D en Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los Programas Territoriales de Fomento relativo a poder otorgar “una puntuación adicional en los criterios de valoración para la concesión de subvenciones a proyectos empresariales que se desarrollen en los territorios de referencia”, es necesario que el Instituto de Competitividad Empresarial (ICE) modifique las Resoluciones anteriormente indicadas y las adapte a los objetivos previstos en estos Planes Territoriales de Fomento.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Se modifica el apartado b) de la disposición sexta de la Resolución de 20 de abril de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo EXTRACTO se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 17 de mayo de 2018 (identificador BDNS 398905), que queda con la siguiente redacción:

“b) Se aplicará el 60% sobre el coste subvencionable a los proyectos que se localicen en los siguientes territorios:

b1. En los municipios mineros incluidos en el Plan de Dinamización Económica de los municipios mineros de Castilla y León 2016-2020, anexos a esta convocatoria

b2. En las zonas de intervención de los Programas Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo a la Ley 6/2014 de 12 de septiembre de industria y a lo previsto por el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020. Este supuesto se aplicará con la duración máxima que cada Programa Territorial determine.”

SEGUNDO.- Se modifica el apartado 2 de la disposición sexta de la Resolución de 20 de abril de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión de las PYMES, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo EXTRACTO se publicó en el Boletín Oficial de

Castilla y León con fecha 17 de mayo de 2018 (identificador BDNS 398872), que queda con la siguiente redacción:

“2) Se sumarán 10 puntos al resultado de la valoración obtenida, sin superar el porcentaje máximo de subvención establecido en el mapa regional de ayudas, a los proyectos que se localicen en los siguientes territorios:

a.- En los municipios mineros incluidos en el Plan de Dinamización Económica de los municipios mineros de Castilla y León 2016-2020, anexos a esta convocatoria

b.- En las zonas de intervención de los Programas Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo a la Ley 6/2014 de 12 de septiembre de industria y a lo previsto por el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020. Este supuesto se aplicará con la duración máxima que cada Programa Territorial determine”

TERCERO.- Modificación de la Resolución de 5 de noviembre de 2018 de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial por la que se aprueba la Convocatoria en concurrencia no competitiva para financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo EXTRACTO se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 13 de diciembre de 2018 (identificador BDNS 428321).

1.- Se modifica el párrafo segundo de la disposición séptima que queda con la siguiente redacción:

“Clase y cuantía de las subvenciones

Este porcentaje será incrementado en un 5%, si el centro de trabajo está situado en un municipio de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia el porcentaje de ayuda será del 70% y será incrementado en un 10%; si el centro de trabajo está situado en los municipios mineros incluidos en el anexo de la presente convocatoria o en las zonas de intervención de los Planes Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, el porcentaje de ayuda será del 75%”

2.- Se modifica el apartado de “Localización de la Empresa” del cuadro de la disposición octava de la Resolución, que queda con la siguiente redacción:

“Localización de la Empresa (cuadro).

- Localización del centro de trabajo del proyecto en municipios mineros incluidos en el anexo II de la Orden de Bases. Puntuación máxima 20 puntos

- Localización del centro de trabajo en las zonas de intervención de los Planes Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo a la Ley 6/2014 de 12 de septiembre de industria y a lo previsto por el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020. Puntuación máxima 20 puntos.

Este supuesto se aplicará con la duración máxima que cada Programa Territorial determine.

-Localización del centro de trabajo del proyecto en municipios de menos de 10.000 habitantes o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia. Puntuación máxima 10 puntos”

CUARTO.- Se modifica el punto 5 del cuadro del apartado 1 de la disposición octava de la Resolución de 3 de mayo de 2018 de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de I+D de las PYMES de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo EXTRACTO se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 23 de mayo de 2018 (identificador BDNS 399888), que queda con la siguiente redacción:

“5.- Localización Territorial del Proyecto (0-20).

- 20 puntos: Municipios mineros incluidos en el anexo III.

- 20 puntos: zonas de intervención de los Programas Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo a la Ley 6/2014 de 12 de septiembre de industria y a lo previsto por el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020. Este supuesto se aplicará con la duración máxima que cada Programa Territorial determine.
- 15 puntos: Municipios de menos de 10.000 habitantes o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia”.

QUINTO.- Modificación de la Resolución de 5 de noviembre de 2018 de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales dirigidos a favorecer la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en las PYMES de Castilla y León, , así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo EXTRACTO se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 19 de noviembre de 2018 (identificador BDNS 423914).

1.- Se modifica el párrafo segundo de la disposición séptima, que queda con la siguiente redacción:

“Clase y cuantía de las subvenciones.

Este porcentaje será incrementado en un 5%, si el centro de trabajo está situado en un municipio de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia el porcentaje de ayuda será del 60% y será incrementado en un 10%; si el centro de trabajo está situado en los municipios mineros incluidos en el anexo de la presente convocatoria o en las zonas de intervención de los Planes Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, el porcentaje de ayuda será del 65%”

2.- Se modifica el apartado de “Localización de la Empresa” del cuadro de la disposición octava, que queda con la siguiente redacción:

“Localización de la empresa. Puntuación máxima 20 puntos.

- Localización del centro de trabajo del proyecto en municipios mineros incluidos en el anexo II de la Orden de Bases. 20 puntos
- Localización del centro de trabajo en las zonas de intervención de los Programas Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo a la Ley 6/2014 de 12 de septiembre de industria y a lo previsto por el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020. 20 puntos.

Este supuesto se aplicará con la duración máxima que cada Programa Territorial determine.

- Localización del centro de trabajo del proyecto en municipios de menos de 10.000 habitantes o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia. 10 puntos”

SEXTO.- Se modifica el punto 5 del cuadro del apartado 1 de la Disposición Octava de la Resolución de 14 de junio de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de I+D de las Pymes del sector de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en Castilla y León, , así como las disposiciones específicas que la regulan, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuyo EXTRACTO se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 21 de junio de 2018 (identificador BDNS 404459), que queda con la siguiente redacción.

“5.- Localización Territorial del Proyecto (0-20)

-20 puntos: Municipios mineros incluidos en el Anexo II

-20 puntos: zonas de intervención de los Programas Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo a la Ley 6/2014 de 12 de septiembre de industria y a lo previsto por el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020. Este supuesto se aplicará con la duración máxima que cada Programa Territorial determine.

-15 puntos: Municipios de menos de 10.000 habitantes o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia”.

SÉPTIMA.- Se modifica el punto 5 del cuadro del apartado 1 de la disposición octava de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones dirigidas a Planes Estratégicos de empresas en materia de I+D en Castilla y León, cuyo EXTRACTO se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 23 de mayo de 2018 (identificador BDNS 399772), que queda con la siguiente redacción.

“5. Localización Territorial del Proyecto (0-20)

- 20 puntos: Municipios mineros incluidos en el anexo III.

- 20 puntos: zonas de intervención de los Programas Territoriales de Fomento aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo a la Ley 6/2014 de 12 de septiembre de industria y a lo previsto por el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020. Este supuesto se aplicará con la duración máxima que cada Programa Territorial determine.

-15 puntos: Municipios de menos de 10.000 habitantes o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia.”

OCTAVO.- La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

En Arroyo de la Encomienda a 12 de febrero de 2019

La Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

Fdo. M^a del Pilar del Olmo Moro